



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036-2023-MDP/A.

Pamparomás, 15 de febrero de 2023.

VISTO:

El informe N° 023-2023-MDP/SC/RERZ, de fecha 08 de febrero de 2023, del Responsable de la Subgerencia de Contabilidad, donde solicita la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Art. 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que según lo indicado en el Artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa,

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad conforme de la Administración financiera del Sector público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición registro, procesamiento, presentación y relevancia de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; que, el artículo 16 del Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, según la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos así como el Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos;

c.c. Archivo
VTMLL/dtmv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡Pamparomás cada día te quiero más!

RUC: 20146925848



De, conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR Y APROBAR la conformación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará conformado por los siguientes Funcionarios responsables de las unidades orgánicas:

- Gerente Municipal - Presidente
- Subgerencia de Contabilidad - Miembro
- Subgerencia de Logística y Patrimonio - Miembro
- Subgerencia de Tesorería - Miembro
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las funciones de la Comisión de Depuración y Sinceramiento será lo siguientes: Elaborar, Ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento y preparar los informes de resultado de avance e informe final para la aprobación n del Titular de la entidad.



ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la comisión propuesta será designada mediante resolución de alcaldía, cuya comisión concluirá sus labores a la prestación del 2do. Entregable de los trabajos en el presente año, conforme establecen las directivas sobre el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
 HUAYLAS - ANCASH

 VIDAL Y. MILLA LLANTO
 DNI N° 42079946
 ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv